

AMPARO POBREZA*2021-028
Ddo: BEATRIZ VAQUIRO

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente solicitud para revisión.

Auto 76

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Enero veintiocho de dos mil veintiuno

Atendiendo lo pedido por Beatriz Vaquiro Bermúdez, se dispone:

1.- CONFORME lo dispuesto en el artículo 151 y ss del código general del proceso, se concede el amparo de pobreza a Beatriz Vaquiro Bermúdez identificada con la Cédula de Ciudadanía 31969366, para que adelante proceso de adjudicación de apoyos en favor de Gonzalo Vaquiro Bermúdez.

2.- INFORMAR a la peticionaria Beatriz Vaquiro Bermúdez, que para efectos tramitar la demanda de adjudicación de apoyos y teniendo en cuenta que es un proceso que se adelanta por intermedio de apoderado judicial, deberá acudir a la defensoría del pueblo y presentar copia de la presente providencia, para que un defensor público la represente judicialmente dentro del pretendido trámite.

NOTIFIQUESE

La Juez,



María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado No. 013 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.295 del C. Gral del P.).

Santiago de Cali 4 FEB 2021
La secretaria,